


300010 E

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

RADICADO NÚMERO: No 2016-120-020472-3
 Asunto: INVITACION PUBLICA COMPRA
 PARA TODOS USUARIO Radicador: EDGMON
 Fecha: 14/12/2016 14:25:35
 Destino: Oficina Asesora de Comunicación
 Remitente: (FUN) Maria Leonor Villa-110
 SCRHD - Tel: 3274850 Cra 8 9-83 Bogota D C
 Bogota D.C.

Expediente No. 201611002000300010E

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
MÍNIMA CUANTÍA No. SCR-D-MIC-001-036-2016
INVITACIÓN PÚBLICA

CONDICIONES GENERALES

1. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN

La Invitación Pública estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección y para ello se dispone la siguiente dirección electrónica: contratos@scrd.gov.co

2. JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR-D de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° del Decreto Distrital 558 de 2006 modificado por el Decreto 402 de 2013, tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil".

Dentro de su estructura, la Secretaría contempla la Oficina Asesora de Comunicaciones como aquella encargada de articular comunicativamente al sector a través de lineamientos orientados a la coordinación interinstitucional y a la proyección de una imagen sectorial fortalecida, así mismo de acuerdo con el Decreto 402 de 2013 tiene las siguientes funciones:


- a) Diseñar y proponer, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría, las políticas y estrategias de comunicación y divulgación prensa, radio, televisión y Web para el sector de Cultura, Recreación y Deporte.
- b) Desarrollar y evaluar, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el plan estratégico de comunicaciones, las campañas de divulgación y comunicación sobre los logros institucionales, acontecimientos, eventos y actos que se impulsen en la Secretaría y vigilar el correcto uso de la imagen institucional.
- c) Establecer relaciones permanentes de comunicación con los medios, las entidades del gobierno y con el sector privado, en el orden distrital, regional, nacional e internacional.
- d) Conformar y coordinar el comité de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- e) Diseñar y proponer las políticas editoriales del sector de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las necesidades de cada una de las entidades.
- f) Realizar las actividades necesarias para la publicación de los materiales requeridos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en coordinación con cada una de sus dependencias.
- g) Diseñar y programar la producción audiovisual e impresión documental de información sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el material de prensa, radio y

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

N

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

televisión.

h) Diseñar y proponer políticas que orienten al desarrollo de los contenidos culturales, recreativos y deportivos de los diversos medios de comunicación del sector.

i) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.-

En concordancia con las mencionadas funciones, y en desarrollo del proyecto 1009 denominado "Transparencia y gestión pública para todos" se requiere adelantar acciones que garanticen el avance y ejecución de la meta consistente en -Desarrollar el 100% de las actividades de comunicación, promoción y difusión de la Secretaría, en consonancia con la estrategia de comunicación sectorial, con énfasis en los ámbitos digital y audiovisual-. Dentro de este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desde la Oficina Asesora de Comunicaciones, viene apoyando en coordinación con las demás áreas, la divulgación de las campañas, imagen y logros institucionales, la publicación de diferentes acontecimientos y eventos que impulsa la secretaría, entre otras cosas, mediante la producción de piezas audiovisuales tendientes a su posterior divulgación, en los distintos medios de comunicación interno y externos, con mayor énfasis en los ámbitos digital y audiovisual. Por lo anterior se ha hecho necesario para la Oficina de Comunicaciones, contar con las herramientas más idóneas y adecuadas, que garanticen la calidad en la producción (grabación, edición y posproducción) del material audiovisual; a través de la adquisición de equipos y elementos tecnológicos, para la generación de contenidos audiovisuales que resulten de alto impacto para la ciudadanía, aprovechen en mayor medida los canales de difusión con los que se dispone, satisfagan la alta demanda de difusión de las áreas y del sector hacia la ciudadanía, y se desempeñen acorde con el avance tecnológico actual y próximo.

Dentro de estas herramientas, la Oficina Asesora de Comunicaciones requiere la adquisición de una cámara de video digital con desempeño en formato para cine que cumpla a satisfacción con los estándares de grabación, calidad y desempeño, tendientes a optimizar la producción y divulgación de los planes, programas y eventos de la Secretaría y el sector, a través de la producción de material audiovisual, compatible con el cambio tecnológico, las necesidades de renovación y la calidad necesaria para generar un alto impacto audiovisual.

3. OBJETO.

Adquisición de una Cámara de Video Digital para la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios determinó que el bien requerido en este proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:


Código UNSPSC 45121516 Producto: Cámaras Grabadoras o Video Cámaras Digitales.

Grupo E – Productos de uso final

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

Segmento 45: Equipos y suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales

Familia 12: Equipo de Video, Filmación o Fotografía.

Clase 15: Cámaras

Productos 16: Cámaras Grabadoras o Video Cámaras Digitales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será equivalente al de la oferta del menor precio que no supere el valor del presupuesto oficial y que cumpla con las condiciones de la presente invitación, este valor incluye todos los costos directos e indirectos y los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato, en un pago único, previa presentación de la factura e ingreso del equipo al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (informe del período correspondiente, fotocopia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si aplica). Los mencionados documentos deberán ser entregados al supervisor.

Parágrafo Segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo Tercero: El pago se realizará en el mes siguiente al de su programación en el PAC.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación, es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$19.211.383) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacional y territoriales a que haya lugar.


El presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP | FECHA | VALOR | CÓDIGO | CONCEPTO |
|-----|------------|--------------|-------------------------|--|
| 627 | 09/12/2016 | \$19.211.383 | 3-3-1-15-07-42-1009-185 | Transparencia y Gestión Pública para todos |

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

8. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.


La oferta con los documentos requeridos en la invitación deberá ser radicada dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá.

Las propuestas se deberán presentar debidamente identificadas, con el nombre del proponente y el número del proceso de selección.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA.

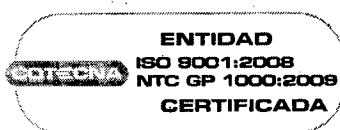
Para el presente proceso de selección se entenderán válidas las ofertas hasta por 90 días calendario después de la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO


| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|---|---|
| Publicación de la Invitación Pública, estudios y documentos previos. | 15 de diciembre de 2016 | www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co |
| Plazo para la presentación de ofertas. | Desde el 15 de diciembre hasta el 21 de diciembre a las 2:00 p.m. | En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. |
| Solicitud de aclaraciones a la Invitación Pública. | 16 de diciembre de 2016 | En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación. | 19 de diciembre de 2016 | www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co |
| Fecha Límite para expedir adendas | 19 de diciembre de 2016 | www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co |
| Audiencia pública del cierre del proceso y apertura de propuestas económicas | El 21 de diciembre de 2016 a las 2:00 p.m. | Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. |
| Verificación de requisitos de carácter habilitante. | 22 de diciembre de 2016 | Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá. |
| Publicación, traslado del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes. | 23 de diciembre de 2016 | www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co |
| Formulación de observaciones al informe económico y de verificación de requisitos habilitantes; y entrega de documentación subsanable. | 26 de diciembre de 2016 | En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. |

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|-------------------------|--|
| | | o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co |
| Respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el período de traslado. | 27 de diciembre de 2016 | www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co |
| Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto. | 27 de diciembre de 2016 | www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co |

Parágrafo: Cuando se presenten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contrato.gov.co y en el porta de Contratación Distrital – www.contratacionbogota.gov.co

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Podrán participar independientemente o en consorcio, o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

La capacidad jurídica y técnica se demostrará con los documentos que deberá aportar el proponente, por lo tanto, estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

11.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

11.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SÍ ES EL CASO (PERSONAS JURÍDICAS) / MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Persona natural: Deberá anexar según corresponda:

Matrícula Mercantil, para las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al momento de cierre del presente proceso, adicionalmente deberá adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar hombre menor de 50 años (cuando a ello haya lugar).


Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar, su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento expedido por la entidad competente para tal fin, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al momento de cierre del presente proceso, en el cual conste:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

~

| | | |
|---|--------------------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | |
| | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | VERSIÓN | 02 |
| | FECHA | 08/02/2016 |

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.
2. Que su objeto social es afín con el objeto del presente proceso de selección.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la presentación de la oferta.

De igual forma junto con los documentos anteriores deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Señor proponente: Estos documentos deben haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días de antelación a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de sesenta (60) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

11.1.2. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Quando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.


Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

11.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad que acredite el cumplimiento de dicha obligación dentro de los seis (6) meses

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Por su parte, el proponente persona natural deberá aportar las planillas en las cuales conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes en que se realizará el cierre del proceso.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y/o se encuentre exonerado de aportes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá acreditarlo así: las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante, dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes en que se realizará el cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

11.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual deberá ser elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.


En todo caso los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso, señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría
2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: Uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas. (2) El

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

porcentaje de participación de cada uno de ellos; (3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (4) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; (5) El representante del consorcio y/o unión temporal para los fines contractuales; (6) Duración del consorcio y/o unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; (7) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Señor proponente: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 610 de 2000, en el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría verificará que el proponente o el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incurso en el último boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

la Secretaría verificará que el proponente, el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría General de la Nación. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

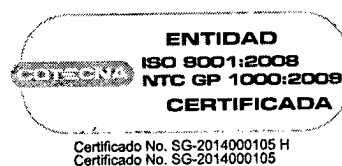
La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentren incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería de Bogotá. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.


11.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



N

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.9. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por La Secretaría de Hacienda Distrital debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros.

Si el domicilio del proponente no es la ciudad de Bogotá, o no allegó el RIT con la oferta, podrá adjuntar el RIT previa a la suscripción del contrato.

11.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará el RUT de cada uno de sus miembros.

En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa a la suscripción del contrato.

11.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

11.2.1. ANEXO No.1 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

En el Anexo No. 1, Propuesta Económica, deberá ser diligenciado en su totalidad.

Se consignará la descripción de los bienes ofrecidos, así como el valor total antes IVA, el IVA, y el valor total del bien incluido IVA.

La Secretaría verificará que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados.

La Secretaría efectuará la evaluación económica de la propuesta teniendo en cuenta el valor total después del IVA.

La Secretaría realizará la corrección aritmética a la propuesta económica presentada, cuando exista un error aritmético. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe limitarse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada. La Secretaría al evaluar la propuesta económica, tomará como valor el corregido.


Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

No se deben registrar decimales en la propuesta, ya que el sistema interno de presupuesto de la Entidad no permite el registro de decimales, los valores si así se presentan se ajustarán al

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|---|---------------------------|----------------|-----------------|
|  | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

peso por debajo.

11.2.2. ANEXO No. 2 – PROPUESTA TÉCNICA

El Anexo No. 2 - Propuesta Técnica, deberá ser diligenciado en su totalidad. El oferente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta técnica.

11.2.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del oferente se acreditará con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación, donde conste la venta de cámaras de video digitales, cuyo valor o valores sea (n) igual (les) o superior (res) al presupuesto oficial.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

A. En caso de que el proponente presente certificaciones de cumplimiento, estas deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Firma del contratante o competente para expedir certificación.

B. En caso de que el proponente presente certificaciones de experiencia que no contengan la información que permita su verificación de conformidad con la opción A, esta deberá acompañarse de copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita extraer la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente certifique mediante contratos la experiencia, estos deberán incluir copia de todos los folios que integran el documento principal contractual, junto con el acta de liquidación y/o documento soporte que demuestre el cumplimiento del contrato, que deberá contener como mínimo la información antes señalada.

11.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria, expedida por la entidad bancaria a la cual desee le sea consignado el valor correspondiente al contrato en caso de que le sea adjudicado. La certificación deberá indicar: (I) Tipo de Cuenta; (II) Banco, (III) Número de Cuenta y (IV) Que la cuenta se encuentra activa.


12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se informa a los interesados que como resultado de las observaciones recibidas a la invitación, la Secretaría, si hay lugar a ello, expedirá las modificaciones a la misma y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado. Las

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|--|---------------------------|---------|-----------------|
|  | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

modificaciones a la invitación se realizarán por adenda que se publicará en días hábiles y horarios laborales.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar esta invitación y sus adendas.

Toda modificación a la invitación se hará mediante adenda. Las aclaraciones que se hayan solicitado por escrito y que no modifiquen la invitación se harán mediante información sobre preguntas y respuestas, donde se consignarán las preguntas efectuadas y las respuestas correspondientes, lo cual formará parte del presente proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para el caso de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio será adelantada por los siguientes funcionarios:

- 1) Verificación de requisitos de carácter habilitante jurídico, por un profesional de la Oficina Asesora Jurídica.
- 2) Verificación de requisitos técnicos de carácter habilitante, por un profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- 3) Verificación de la propuesta económica, por un profesional del Grupo Interno de Recursos Financieros.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes y técnicos, se hará con base en la documentación entregada por cada uno de los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación.


Dentro del plazo previsto en el cronograma la Secretaría se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación los cuales no constituyen factor de asignación de puntaje.

La Secretaría podrá ampliar el plazo para la verificación de requisitos mínimos habilitantes y técnicos hasta por un término igual al inicialmente establecido.

Dentro del plazo "Publicación del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes" establecido en el cronograma los proponentes podrán formular las respectivas observaciones.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co por un día hábil, conforme con lo señalado en el cronograma del proceso de la presente invitación.



| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

14. RECHAZO DE PROPUESTAS

Además de las que se exponen a lo largo de esta invitación, también serán causales generales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas para el presente proceso, por parte del mismo proponente, al momento del cierre por sí o por interpuesta persona.
2. Las propuestas allegadas o recibidas después de la fecha y hora de cierre o que se hayan radicado en sitio diferente al establecido en la presente invitación.
3. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en esta invitación.
5. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas.
6. Cuando el valor de la oferta económica corregida, supere el presupuesto oficial estimado en el estudio de mercado.
7. Cuando el proponente no cumpla o no subsane en el plazo establecido, los requisitos mínimos habilitantes exigidos.
8. Cuando el proponente no allegue con su propuesta, el anexo denominado Formato de propuesta económica debidamente diligenciado.
9. Cuando la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, una vez adelantado el procedimiento establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – Oferta con valor artificialmente bajo –; determine que la misma contiene precios artificialmente bajos.
10. Las demás expresamente previstas en la ley o en la invitación.

15. ADJUDICACIÓN


En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el presente proceso al proponente que ofrezca la propuesta más económica y que cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la presente invitación pública.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría realizará la adjudicación mediante una comunicación de aceptación de la oferta, en la cual la Secretaría manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

Con la publicación de la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital www.contratacionbogota.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Igualmente, la Secretaría analizará y adjudicará el proceso cuando se haya obtenido una sola oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el presupuesto oficial.

En caso de presentarse empate en el valor de la propuesta, conforme con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el proceso a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Secretaría como al adjudicatario.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO

En el evento en que no se presente ningún proponente o habiéndose presentado estos, no hubieran cumplido los requisitos establecidos en la presente invitación, la Secretaría declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

Contra el acto de declaratoria de desierto procede el recurso de reposición que podrán formular los proponentes, en la forma y términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la comunicación del acto correspondiente.

17. CONTRATO.


Conforme con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se realizará el respectivo registro presupuestal, teniendo en cuenta para aquellos efectos los siguientes criterios:

17.1. OBJETO.

Adquisición de una Cámara de Video Digital para la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

17.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

| | | | |
|--|---------------------------|---------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

17.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será equivalente al de la oferta de menor precio que no supere el valor del presupuesto oficial y que cumpla con las condiciones de la presente invitación, este valor incluye todos los costos directos e indirectos y los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato, en un pago único, previa presentación de la factura e ingreso del equipo al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (informe del período correspondiente, fotocopia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si aplica). Los mencionados documentos deberán ser entregados al supervisor.

Parágrafo Segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.


Parágrafo Tercero: El pago se realizará en el mes siguiente al de su programación en el PAC.

17.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) OBLIGACIONES GENERALES:

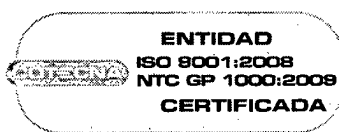
1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2° y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Constituir la garantía que se establezca para la ejecución del contrato y mantenerla vigente durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.
3. El Contratista para el desarrollo del presente contrato, se compromete a: apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, a adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales, a participar en el mejoramiento continuo del sistema y a cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.
4. Cumplir con el contrato, atendiendo las sugerencias y recomendaciones del supervisor, quien será el representante directo de la Secretaría, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato.

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |


B) OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar conforme a las especificaciones técnicas esenciales indicadas.
2. Entregar al almacén general de la Secretaría, el elemento objeto del contrato en forma oportuna y en los términos y condiciones técnicas señaladas en la presente aceptación y la respectiva oferta presentada.
3. Entregar al supervisor del contrato, las certificaciones de garantía expedidas por el fabricante del equipo y hacer entrega de los documentos necesarios para hacerla efectiva en caso de requerirse.
4. Cumplir con el plazo establecido para la entrega aportando la factura de venta, en donde se debe relacionar el IVA y valor total del equipo objeto de contratación.
5. Asumir los gastos de transporté directos e indirectos que demande la ejecución del objeto.
6. Mantener los precios de la propuesta con la cual le fue adjudicado el contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
7. El Contratista se Obliga a entregar equipos nuevos, de la mayor calidad, de marca reconocida en el mercado, igualmente deberá hacer entrega de los manuales de uso y accesorios requeridos para el correcto funcionamiento del bien.
8. Entregar el equipo empacado de acuerdo con los empaques de fabrica. No se aceptan artículos sueltos sin empaque, o que no se pueda identificar quien lo está entregando.
9. Garantizar y realizar el cambio del equipo entregado, en caso de que se encuentre en malas condiciones, usado, defectuoso o resulte ser de especificaciones diferentes o inferiores a las ofertadas, el elemento deberá ser devuelto al proveedor para que efectúe los cambios correspondientes, so pena de hacer efectiva la garantía de calidad prevista en el contrato. En este evento el contratista debe cambiar el bien en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, una vez comunicada la anomalía.
10. En caso de daño durante su desplazamiento, el elemento se devolverá y el contratista tendrá que cambiarlo, sin generar costo adicional para la Secretaría.
11. Entregar una garantía sobre la cámara con una cobertura mínima de un (1) año, la cual debe ser expedida por el fabricante.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
13. Suministrar oportunamente información necesaria y requerida, en relación con el objeto del contrato.
14. Las demás que se deriven de la aceptación de oferta y que garanticen su cabal y oportuna

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel: 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

| | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO FR-03-PR-JUR-19 |
| | VERSIÓN 02 | |
| | FECHA 08/02/2016 | |

ejecución.

17.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago que LA SECRETARÍA se compromete a realizar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 627 del 09 de diciembre de 2016, suscrito por el responsable del presupuesto.

17.6. GARANTÍAS.

1. Garantía Única:

1.1 Cumplimiento: Este amparo deberá garantizar los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, y el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria, deberá tomarse por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015.

1.2 Calidad del servicio: Este amparo deberá cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad en cumplimiento de un contrato. Deberá tomarse por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más, en los términos del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, manteniendo vigente (s) la (s) garantía (s) por la totalidad del plazo establecido en el contrato. En el caso de ser necesario deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de que la secretaría de aplicación a las sanciones previstas por la ley.

17.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO


La SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE efectuará la supervisión del contrato a través de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o quien haga sus veces y en su defecto, quien designe el ordenador del gasto quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio.
2. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

al objeto del contrato.

3. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
4. Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que amparo el respectivo acuerdo de voluntades.
5. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e interventoría y liquidación de la SCR.D.
8. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.
9. Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SCR.D.

17.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las contemplen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

17.9 SANCIÓN ESPECIAL

El contratista que incurra en alguna de las conductas previstas por la ley 40 de 1993 – Estatuto Nacional contra el Secuestro, será causal de mala conducta que dará lugar a la caducidad del contrato e inhabilidad para contratar con el Estado por un término de diez (10) años, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

17.10. PUBLICACIÓN

La aceptación de oferta se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECO- de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.


17.11 INDEMNIDAD

Será obligación de EL CONTRATISTA mantener a la SECRETARÍA libre e indemne de

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en lo términos de la normatividad que regula la materia.

17.12 MULTAS

En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, LA SECRETARÍA podrá imponer mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva, multas sucesivas de mínimo cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARÍA a descontar el valor de las multas de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible.

17.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA SECRETARÍA una suma de dinero equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. LA SECRETARÍA hará efectiva la presente cláusula mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva y EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARÍA a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

17.14 INTEGRALIDAD

Hace parte integral de la aceptación de oferta, las condiciones generales del proceso de Mínima Cuantía y la oferta presentada por el Contratista.

17.15 EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única que para el efecto se constituya y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

17.16 DOMICILIO CONTRACTUAL


El contrato se registrará en general por la leyes colombianas y en particular por lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

17.17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

| | | | |
|---|---------------------------|---------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | INVITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO | FR-03-PR-JUR-19 |
| | | VERSIÓN | 02 |
| | | FECHA | 08/02/2016 |

La estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el proceso de contratación, serán los establecidos en el Anexo No. 3 – Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles, de la invitación el cual forma parte integral del contrato.

18. ANEXOS.

- Ver Anexo 1. Adjunto Propuesta Económica
- Ver Anexo 2. Adjunto Propuesta Técnica
- Ver Anexo 3. Adjunto Matriz de Riesgos

Aprobó: MLCV
 Proyecto: DR / S.A
 Revisó: PMA – MYSS -MLVG

